

**ANDE**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**

**CONTRATO N° 9900/2025**

**Licitación Pública Nacional**

**ANDE N° 1915/2025**

**ID – 466316**

**“Adquisición de Escaleras de Fibra de Vidrio para Baja Tensión y Escaleras de Fibra de Vidrio de Longitud útil mínimo de 1.20 metros”**

**PROVEEDOR: GUAINDUPAR S.A.**

**ÍTEM 1.**

**2025**

**Contrato N° 9900/2025**

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma GUAINDUPAR S.A., domiciliada en Avda. Mcal. López esq. 26 de Febrero, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada por el Señor Héctor Rubén Recalde Insfrán, con Cédula de Identidad Civil N° 673.884, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Escaleras de Fibra de Vidrio para Baja Tensión y Escaleras de Fibra de Vidrio de Longitud útil mínimo de 1.20 metros, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del Contrato**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1915/2025 para la Adquisición de Escaleras de Fibra de Vidrio para Baja Tensión y Escaleras de Fibra de Vidrio de Longitud útil mínimo de 1.20 metros, Ítem 1, detallado en el apartado Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

**Documentos Integrantes del Contrato**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

GUAINDUPAR S.A.  
RUC: 80010186 - 3

Ing. Ana Maldonado  
Oficina de Seguridad Ocupacional

Lic. Javier Sapongermini  
Director de Recursos Humanos

Ing. FÉLIX SOSA  
Presidente

Ing. MARÍA DE LA PAZ BARRAIL  
Secretaría General

000002

Contrato N° 9900/2025

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1915/2025

### Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 466316.

### Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1915/2025, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, según Resolución P/CP/N° 8399/2025. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 8537/2025.

### Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario ₡ (IVA Incluido)	Precio Total ₡ (IVA Incluido)
1	Escalera de Fibra de Vidrio Extensible para Baja Tensión	GUIDEX	Paraguay	419	Unidad	5.238.526	2.194.942.394
Monto Total							2.194.942.394

Por un monto total de ₡ 2.194.942.394 (guaraníes dos mil ciento noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y cuatro), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

### Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

### Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

### Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

**Nombre y Apellido del Responsable:** Ing. Ana María de Jesús Maldonado Rodríguez.

**Cargo:** Jefa de Departamento de la Oficina de Seguridad Ocupacional (DRH/SO).

**Dependencia:** Oficina de Seguridad Ocupacional.

GUANDUPAR S.A.  
RUC: 80010186 - 3

Lic. Javier Suñergermini  
Director de Recursos Humanos

Ing. FÉLIX SOSA  
Presidente

Ing. MARÍA DE LA PAZ BARRAIL  
Secretaría General

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato.

### Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

000004

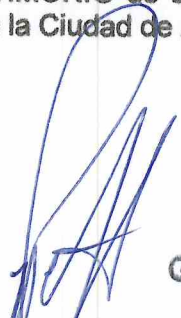
Contrato N° 9900/2025

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1915/2025

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

### Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 12 SEP. 2025

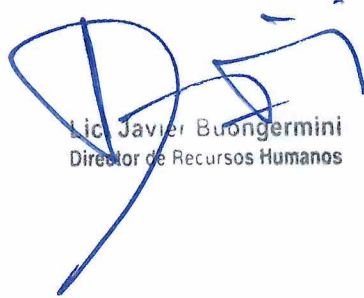


**GUAINDUPAR S.A.**  
RUC: 80010186 - 3

Héctor Rubén Recalde Insfrán  
C.I. N° 673.884  
GUAINDUPAR S.A.  
RUC N° 80010186-3



*Ing. Ana Maldonado*  
*Oficina de Seguridad Ocupacional*



Lic. Javier Buongermini  
Director de Recursos Humanos



**Ing. FÉLIX BOSÁ**  
Presidente



**Ing. MARÍA DE LA PAZ BARRAIL**  
Secretaria General

000005

**LICITACIÓN**

466316 - Lp1915-25 Adquisición De Escaleras De Fibra De Vidrio Para Baja Tensión Y Escaleras De Fibra De Vidrio De Longitud Útil Mínimo De 1.20 Metros

**PROVEEDOR**

Guaindupar S.a - 80010186-3

**Formulario de la Oferta****DATOS DE LA OFERTA**

<b>Moneda:</b>	Guaraníes (PYG)	<b>Estado:</b>	ABIERTA
----------------	-----------------	----------------	---------

**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

<b>Forma de Adjudicación:</b>	Item	<b>Unidad de Contratación:</b>	Uoc Ande
<b>Modalidad:</b>	Licitación Pública Nacional	<b>Categoría:</b>	30000000
<b>Fecha de Publicación:</b>	25-06-2025 16:19		
<b>Fecha Límite de Consultas:</b>	10-07-2025 12:00	<b>Fecha de Entrega de Ofertas:</b>	16-07-2025 09:00
<b>Fecha de Apertura de Ofertas:</b>	16-07-2025 09:00	<b>Monto Estimado:</b>	₡ 2.195.897.491
<b>Cierre Acto de Apertura:</b>	10-07-2025 18:23		

**DECLARACIÓN JURADA**

Declaro bajo fe de juramento la aceptación del uso del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presentación y apertura de ofertas electrónicas, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución DNCP N° 232/2025 "POR LA CUAL SE REGULA LA UTILIZACIÓN DEL MÓDULO DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22" y en la Guía de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas.

**Código de verificación:**

0C68C04B828888AA91CD45265920A7E7

**GUAINDUPAR S.A.**  
 RUC: 80010186 - 3

PI Secretaría General

*Inq. Ana Maldonado*  
 Oficina de Seguridad Ocupacional

**LICITACIÓN**

466316 - Lp1915-25 Adquisición De Escaleras De Fibra De Vidrio Para Baja Tensión Y Escaleras De Fibra De Vidrio De Longitud Útil Mínimo De 1.20 Metros

**PROVEEDOR**

Guaindupar S.a - 80010186-3

Reconozco que la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, así como los actos administrativos que resuelvan la contratación y se requieran para la suscripción de los contratos.

Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores del Estado, a los efectos de darme por notificado.

Reconocemos que, la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

Reconozco que toda la documentación e información cargada y declarada en el módulo de ofertas electrónicas, ingresada por el usuario, se considerarán debidamente firmadas, bajo conformidad y autorización expresa en el carácter invocado.

Confirmando que toda la documentación que acredita la capacidad legal del firmante de la presente declaración, para suscribir y obligar en nombre y representación de la empresa es válida y vigente.

Afirmo haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada.

Las documentaciones remitidas como contestación a las solicitudes de aclaración, durante la evaluación de esta oferta, formarán parte íntegra de la misma y se considerarán presentadas por mi persona en el carácter invocado.

Afirmo no estar comprendido en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar con el Estado, ni en particular con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumo el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

Código de  
verificación:

0C68C04B828888AA91CD45265920A7E7

**GUAINDUPAR S.A.**

RUC: 80010186 - 3

*Ing. Ana Maldonado*  
Oficina de Seguridad Ocupacional

P/ Secretaría General

000007

**LICITACIÓN**

466316 - Lp1915-25 Adquisición De Escaleras De Fibra De Vidrio Para Baja Tensión Y Escaleras De Fibra De Vidrio De Longitud Útil Mínimo De 1.20 Metros

**PROVEEDOR**

Guaindupar S.a - 80010186-3

Me comprometo con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

Cumpliré con todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

No se empleará a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad con lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del procedimiento de contratación, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

He verificado toda la documentación que compone la oferta y conozco el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para mi persona, y autorizo a la Convocante a confirmar la información suministrada en la oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

Reconozco que la adjudicación de esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las bases de la contratación.

Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases de la contratación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

Código de  
verificación:

0C68C04B82888AA91CD45265920A7E7

**GUAINDUPAR S.A.**

RUC: 80010186 - 3

*Ing. Ana Maldonado*  
Oficina de Seguridad Ocupacional

PI Secretaría General

000008

**LICITACIÓN**

466316 - Lp1915-25 Adquisición De Escaleras De Fibra De Vidrio Para Baja Tensión Y Escaleras De Fibra De Vidrio De Longitud Útil Mínimo De 1.20 Metros

**PROVEEDOR**

Guaindupar S.a - 80010186-3

Cumpliré con lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nuestra firma se compromete a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Me ratifico en los términos y condiciones suscriptos en el Formulario de inscripción del Registro de Proveedores del Estado sobre la aceptación y uso de medios remotos de comunicación electrónica para la presentación y apertura de ofertas, así como las resoluciones reglamentarias dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que las rigen.

Declaro que mi empresa ha solicitado y/o cuenta con los Certificados de Producto y Empleo Nacional obrantes en los registros de la Ventanilla única de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio que se encuentran indicados en la lista de precios y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Certifico que toda la documentación vinculada o cargada al módulo de ofertas electrónicas del SICP corresponde con exactitud a la documentación física original obrante en mi poder, por lo cual asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, no autenticidad, inexactitud u omisión de información alguna.

Me comprometo a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes aplicables al procedimiento de contratación que emplee el módulo de ofertas electrónicas, siendo consciente de todas mis obligaciones y deberes como participante en las condiciones aquí definidas y señaladas por la normativa, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo actuado.

Acepto que mi propuesta contiene datos reales sobre lo ofertado y cumple plenamente con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y, eximo de responsabilidad a la DNCP por cualquier error y omisión que cometa durante la carga de documentos, presentación y revisión de ofertas.

Al confirmar y enviar mi oferta, acepto y me ratifico en el contenido y obligaciones asumidas mediante esta Declaración Jurada, asimismo reconozco que mi usuario y contraseña serán considerados como mi firma electrónica en los términos de la Ley N° 6822/21 "DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS"

**DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

Código de  
verificación:

0C68C04B82888AA91CD45265920A7E7

**GUAINDUPAR S.A.**

RUC: 80010186 - 3

*Ing. Ana Maldonado*  
Oficina de Seguridad Ocupacional

P/ Secretaría General

000009

**LICITACIÓN**

466316 - Lp1915-25 Adquisición De Escaleras De Fibra De Vidrio Para Baja Tensión Y Escaleras De Fibra De Vidrio De Longitud Útil Mínimo De 1.20 Metros

**PROVEEDOR**

Guaindupar S.a - 80010186-3

Tipo de Archivo	Nombre
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	cesion_de_cuotas_1354213800526.pdf
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	modificacion_de_sociedad_srl_a_sa_1432826608058.pdf

**OFERTAS PRESENTADAS****SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR ITEMS**

Item	Código	Nombre	Atributos	Certificado Origen Nacional	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Monto
1	30191501-005	Escalera de Fibra de Vidrio Extensible para Baja Tensión <b>En Catálogo:</b> Escalera de fibra de vidrio	<b>Marca:</b> cuidex <b>Fabricante:</b> Cuidex <b>Procedencia:</b> Paraguay		457	₡ 5.238.526	₡ 2.394.006.382
2	30191501-005	Escalera de Fibra de Vidrio longitud útil mínimo 1,20 metros <b>En Catálogo:</b> Escalera de fibra de vidrio	<b>Marca:</b> cuidex <b>Fabricante:</b> Cuidex <b>Procedencia:</b> Paraguay		70	₡ 1.726.129	₡ 120.829.030


Monto Total Ofertado: ₡ 2.514.835.412

Código de  
verificación:

068C04B82888AA91CD45265920A7E7

GUAINDUPAR S.A

RUC: 80010186

  
 Ing. Ana Maldonado  
 Oficina de Seguridad Ocupacional

P/ Secretaría General

000010

**LICITACIÓN**

466316 - Lp1915-25 Adquisición De Escaleras De Fibra De Vidrio Para Baja Tensión Y Escaleras De Fibra De Vidrio De Longitud Útil Mínimo De 1.20 Metros

**PROVEEDOR**

Guaindupar S.a - 80010186-3

**CONTRATOS VINCULADOS**

Id Licitación	Nombre	Nro. Contrato	Convocante	Monto Adjudicado	Fecha Firma
424953	Lp1757-23 Adquisición de Escaleras para Baja Tensión y Tipo Tijera	9190	Uoc Ande	€ 2.090.405.000	09-10-2023 12:10


**GARANTÍAS**

Entidad	Tipo	Número	Tipo Garantía	Fecha Emisión	Fecha Inicio	Fecha Fin	Monto	Documento
La Consolidada S.A.	Póliza de Seguro	1508061508	Garantía	14-07-2025	16-07-2025	02-01-2026	€ 127.500.000	Poliza Ande Escaleras.pdf

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Presentado Por: Hector Ruben Recalde Insfran      Fecha y Hora: 15-07-2025 - 14:57

Código de verificación: 0C68C04B82888AA91CD45265920A7E7

  
**GUAINDUPAR S.A.**  
 RUC: 80010186 - 3

  
 Ing. Ana Maldonado  
 Oficina de Seguridad Ocupacional

  
 P/ Secretaría General

## SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

### Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

### Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

1. La Ing. Ana Maldonado, Jefa de la Oficina de Seguridad Ocupacional, solicita el llamado a Licitación Pública Nacional
2. El pedido se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y obedece a la necesidad de contar con dichos equipos de seguridad para utilización en los trabajos de redes aéreas de distribución de baja tensión (220/380V) y trabajos de mantenimiento en instalaciones eléctricas de la empresa.
3. Se trata de un llamado periódico, a fin de suministrar a los funcionarios técnicos de los equipos de seguridad necesarios para las actividades que realicen.
4. Las especificaciones técnicas buscan establecer las condiciones mínimas y características constructivas que deben reunir las Escaleras de Fibra de Vidrio para Baja Tensión y Escaleras de Fibra de Vidrio de Longitud útil mínimo de 1.20 metros, cuyo uso será destinado al personal involucrado en las actividades eléctrica de la ANDE.

### Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán

evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

### Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO EXTENSIBLE PARA BAJA TENSIÓN	EETT DRH-SO N° 022-02
2	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO LONGITUD ÚTIL MÍNIMO 1,20 METROS	EETT DRH-SO N° 022-01

#### ÍTEM 1- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - DRH-SO N° 022-02 ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO EXTENSIBLE PARA BAJA TENSIÓN

##### 1° OBJETO:

La presente Especificación Técnica tiene por objeto establecer las mínimas condiciones y características de diseño, fabricación, inspección y ensayos de Escaleras de Fibra de Vidrio Extensible para ser utilizadas en redes aéreas de distribución de baja tensión (220/380V).

##### 2° CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Las escaleras deben estar constituidas por dos tramos, categorías IA, según ANSI A14.5 (capacidad de carga 136 kg).

2.1. Escalera extensible de accionamiento manual para trabajos en líneas aéreas de baja tensión.

2.2. Identificación: En los dos Parantes laterales de plástico reforzado con fibra de vidrio, de color naranja o amarillo, de sección U de ambos tramos (fijo y móvil) deberá estar indicado de extremo a extremo, cada 1 (uno) metro, la fecha de fabricación, la licitación de referencia (p.ej. LPN N° 1915/2025) y el logotipo (impresa indeleble al agua) ANDE de Color negro, según el detalle y las medidas (como mínimo) cumpliendo con lo indicado en la Figura 1- QUE SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DOCUMENTOS DEL SICP.

En la Portazapatas por cuño seco deberá estar indicado la licitación de referencia (LPN N° 1915/2025), numeración correlativa y la inscripción ANDE BT, (la altura de la letra número que estará indicado en el soporte zapata debe ser de 1 cm).

2.2.1. Antes del Inicio de Fabricación la Unidad Administradora del Contrato proporcionará el número de inicio, para la numeración correlativa.

##### 3° CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:

**GUANDUPAR S.A.**  
RUC: 80010186 - 3

*Inq. Ana Maldonado*  
Oficina de Seguridad Ocupacional

P/Secretaría General

La escalera deberá estar compuesta de 2 (dos) tramos, siendo una deslizable sobre la otra.

3.1. Parantes: Serán laterales Tipo "U", fabricados en fibra de vidrio, reforzado y diseñado para la máxima estabilidad y provisto de vaina protectora en ambos lados del tramo fijo de extremo a extremo. Los extremos deberán estar protegidos con taparrieles de policarbonato u otro material no conductor resistente al desgaste y golpe. En ambos Parantes del tramo fijo de la Escalera deberá contar con un indicador de posicionamiento correcto.

3.2. Peldaños: De aluminio extruido, de resistencia mínima a la rotura de 260 MPa, con rasuración profunda, de sección D, Temple grado 6 antideslizante y espaciados entre sí a 12 pulgadas como máximo, fijados por los parantes con 4 (cuatro) remaches de aluminio macizo cubiertos con una manga protectora de polietileno o goma en sus extremos en ambos tramos (el fijo y deslizable/móvil)

El peldaño superior de la sección deslizable/móvil, deberá estar provisto de un protector aislante desmontable de caucho sintético o goma,

3.2.1. Número de peldaños: 26

3.2.2. Longitud Útil mínima: 7,00 m

3.2.3. Longitud Útil máxima: 7,50 m

3.3. Zapatas móviles e intercambiables: De aleación de aluminio, acero o aleación, de resistencia mínima a la rotura 290 MPa, con base de goma antideslizante e intercambiable y dispositivo de sujeción para inmovilización durante el transporte, que no se deteriore con el uso, dentado en uno de sus extremos. La Portazapatas deberá ser de aluminio, acero o aleación de resistencia mínima a la rotura de 260 MPa.

La Portazapatas deberá tener un espesor de 3 mm mínimo fijado por los parantes en sus laterales con 8 (ocho) remaches de aluminio macizo y 1 (uno) tornillo con cabeza hexagonal con tuerca autofrenante. (VER FIGURA 2- QUE SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DOCUMENTOS DEL SICP.)

3.4. Accionamiento: Será realizado a través de una polea con cobertor, con cuerda trenzada para izado del tramo extensible, de acuerdo al punto 6.2.8 de la norma ANSI A14.5 de diámetro 8 mm y carga mínima de rotura de 250 daN. La profundidad (canal de la polea) deberá ser igual al radio del diámetro del cabo. El extremo suelto del cabo deberá traer adaptado una garra tipo gancho para su fijación a uno de los peldaños. Deberá contar con traba peldaños y guías fijados a los parantes laterales. El conjunto Peldaño-Flanche estarán unidos a los rieles con 4 (cuatro) remaches.

3.5. Peldaño en V (apoyaposte), autocentrante, con goma antideslizante, para apoyo en poste de H"A" y metal

3.6. Cincha de amarre: La cincha de amarre podrá estar sujeta en el extremo superior del tramo extensible, con una fijación metálica, o no metálica, como se indica en la FIGURA 3 (a) - QUE SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DOCUMENTOS DEL SICP, que permita el ajuste de la misma al poste.

La cincha deberá estar equipada con un dispositivo (mordaza) (metálico engomado, metálico, o no metálico), que permita asegurar la escalera, abrazando y ajustándolo al poste como se indica en la FIGURA 3 (b) - QUE SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DOCUMENTOS DEL SICP.

Con relación a la fibra sintética las dimensiones mínimas serán las siguientes:

Largo de la cincha: 1,5 metros Ancho: 5 centímetros Espesor: 2 milímetros

3.7. Banderín de señalización- La escalera deberá estar provista de un banderín de señalización.

3.7.1. Material de Fabricación del Banderín: Estará confeccionado en tejido de sarga media. La base del triángulo contará con 3 orificios con ojal metálico cada uno, debiendo contar esta zona con refuerzo. Deberá poseer también una cinta reflectiva como mínimo de 3 cm de ancho, paralela a la base del triángulo.

3.7.2. Forma: Triangular. (VER FIGURA 4- QUE SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DOCUMENTOS DEL SICP).

3.7.3. Dimensiones: Largo: 30 (treinta) cm, Alto: 30 (treinta) cm.

3.7.4. Color: Rojo o Anaranjado.

3.7.5. Datos: En el centro del banderín deberá llevar impreso el logotipo ANDE con una dimensión de 4 cm x 7 cm

#### ITEM 2- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - DRH-SO N° 022-01

#### ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO LONGITUD ÚTIL MÍNIMO 1,20 METROS

##### 1º OBJETO:

El objeto de esta Especificación Técnica es establecer los requisitos mínimos y las características constructivas que deberá satisfacer la ESCALERA DIELECTRICA TIPO TIJERA, la cual será utilizada para trabajos de mantenimiento en instalaciones eléctricas de la Empresa.

##### 2º CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Escalera tipo tijera, de acceso bilateral, categoría IA según ANSI A14.5 (capacidad de carga 136 kg.)

2.1. MATERIAL DE FABRICACIÓN: Los parantes laterales deberán estar fabricados de plástico reforzado con fibra de vidrio, de color naranja o amarillo, con pintura a base de epoxi, no higroscópica y altamente resistente a la intemperie y a los rayos ultravioletas, en uno de los parantes en la parte inferior, deberá contar con gomas protectoras a fin de proteger el impacto entre parantes. La escalera deberá contar en la unión de las dos caídas una plataforma plástica inyectada o de aluminio o material metálico similar. Deberá contar entre los parantes laterales una tijera de seguridad o tijeras limitadoras de apertura. (Ver Figura 5- QUE SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DOCUMENTOS DEL SICP)

2.2. PELDAÑO: Los peldaños serán planos de aluminio con ranuras antideslizantes. Los peldaños inferior y superior deberán contar con diagonales, a los efectos de garantizar la rigidez. Deberán de estar provisto de zapatas de acero o aluminio con placas de goma antideslizantes.

#### De las MIPYMES

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentran dentro de las categorías establecidas en el Artículo 2º de la

GUINDUPAR S.A.  
RUC: 80010186 - 3

Ing. Ana Maldonado  
Oficina de Seguridad Ocupacional

27/44

000014

Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

### Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES(DÍAS)
1	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO EXTENSIBLE PARA BAJA TENSIÓN	457	Unidad	Depósito de la ANDE en Asunción (Sito en la Avda. Boggiani y Dr. Facundo Machain)	Sesenta (60) días calendario (*)
2	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO LONGITUD ÚTIL MÍNIMO 1,20 METROS	70	Unidad		

(\*) Observación: Los plazos establecidos comenzarán a regir a partir de la fecha de emisión de la Orden de Entrega a través del Sistema SAP por parte de la Unidad Administradora del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles de la emisión del Código de Contratación.

### Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

### Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

Los diseños se encuentran publicado en el apartado "Documentos del SICP".

Embalajes y documentos

**GUAINDUPAR S.A.**  
RUC: 80010186 - 3

*Ing. Ana Maldonado*  
Oficina de Seguridad Ocupacional

P/ Secretaría General

28/44

000015



**ANDE**  
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/CP/N° 8537**

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1915/2025, PARA ADQUISICIÓN DE ESCALERAS DE FIBRA DE VIDRIO PARA BAJA TENSIÓN Y ESCALERAS DE FIBRA DE VIDRIO DE LONGITUD ÚTIL MÍNIMO DE 1.20 METROS, A LA FIRMA GUAINDUPAR S.A. – ÍTEM 1 Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 2.

Asunción, 19 de agosto de 2025

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE N° 1915/2025, con ID N° 466316, para Adquisición de Escaleras de Fibra de Vidrio para Baja Tensión y Escaleras de Fibra de Vidrio de Longitud útil mínimo de 1.20 metros, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 8399 de fecha 9 de junio del 2025, de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación, designado por Resolución de la Presidencia P/N° 50705 de fecha 16 de julio del 2025, ha analizado y realizado el estudio de las ofertas presentadas de acuerdo con los documentos inherentes al referido procedimiento de contratación;

Que dos firmas presentaron sobres de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas Electrónicas de fecha 16 de julio del 2025;

Que según el Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 25 de julio del 2025, elaborado por el Comité de Evaluación, se recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y cuya oferta resulta económicamente ventajosa para la ANDE, con la reducción de cantidades debido a cuestiones de índole presupuestario;

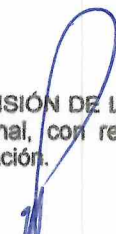
Que el Comité sugiere Declarar Desierto el Ítem 2 de conformidad al Art. 56, inc. b) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”;

Que la adjudicación propuesta, se ajusta en su totalidad al Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, concordante con el Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones, de conformidad al Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE  
RESUELVE:**

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

  
**GUAINDUPAR S.A.**  
RUC: 80010186 - 3

  
Ing. Ana Maldonado  
Oficina de Seguridad Ocupacional

  
P/Secretaría General

000016



**ANDE**  
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8537**

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1915/2025, PARA ADQUISICIÓN DE ESCALERAS DE FIBRA DE VIDRIO PARA BAJA TENSIÓN Y ESCALERAS DE FIBRA DE VIDRIO DE LONGITUD ÚTIL MÍNIMO DE 1.20 METROS, A LA FIRMA GUAINDUPAR S.A. – ÍTEM 1 Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 2.

1. Adjudicar la Licitación de Pública Nacional ANDE Nº 1915/2025, para Adquisición de Escaleras de Fibra de Vidrio para Baja Tensión y Escaleras de Fibra de Vidrio de Longitud útil mínimo de 1.20 metros, de acuerdo al siguiente detalle:

A: GUAINDUPAR S.A.- RUC Nº 80010186-3.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario ¢ (IVA incluido)	Precio Total ¢ (IVA incluido)
1	Escalera de Fibra de Vidrio Extensible para Baja Tensión	CUIDEX	Paraguay	419	Unidad	5.238.526	2.194.942.394
<b>Monto Total ¢</b>							<b>2.194.942.394</b>

Por un monto total de ¢ 2.194.942.394 (guaraníes dos mil ciento noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y cuatro), IVA incluido.

2. Declarar Desierto el Ítem 2, de conformidad al Art. 56, inc. b) “Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas...” de la Ley Nº 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.
4. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA  
ROCIO  
ORTIZ  
BENITEZ

Firmado digitalmente por  
LILIANA ROCIO  
ORTIZ BENITEZ  
Fecha:  
2025.08.19  
16:01:04 -03'00'

DCP  
DCP/GC  
/ms

Firmado digitalment  
e por FELIX  
ELADIO  
SOSA  
GIMENEZ

PRESIDENTE

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población

  
**GUAINDUPAR S.A.**  
RUC: 80010186 - 3

  
Ing. Ana Maldonado  
Oficina de Seguridad Ocupacional

  
P/ Secretaría General

